



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

11 NOV. 2002

RES H No. 1527-02

Expte.No. 4.715/02

VISTO:

Los numerosos pedidos de exención del pago de arancel de cursos de posgrado que se dictan en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar apoyo de la Facultad al proceso de formación inicial de los docentes adscriptos a cátedras, a proyectos de investigación y auxiliares docentes de primera categoría con dedicación simple;

Que el Departamento de Posgrado emite opinión a lo solicitado;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico en su Despacho No. 034-02, aconseja sobre el particular;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
En su sesión del día 29-10-01

RESUELVE:

ARTICULO 1o.-AUTORIZAR a los coordinadores y-o organizadores de cursos de posgrado que se dicten en la Facultad, a fijar cupos para la exención de pago de arancel beneficiando a los Docentes Adscriptos a cátedras, a Proyectos de Investigación y Auxiliares Docentes de Primera categoría, con dedicación simple.-

ARTICULO 2o.- DEJAR debidamente aclarado que los coordinadores de dichos cursos de posgrado, podrán hacer efectiva la exención una vez que se encuentre garantizado su autofinanciamiento y se tendrá en cuenta la vinculación temática o de formación del postulante.-

ARTICULO 3o.- NOTIFIQUESE a las Maestrías, Escuelas, Departamentos de Posgrado, Docencia, Rendición de Cuentas, Dirección Administrativa Contable y Tesorería de la Universidad.-



[Signature]
Dra. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

1

[Signature]
Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.